

**III OTRAS RESOLUCIONES****CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

RESOLUCIÓN de 11 de abril de 2018, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio por el que se formaliza la transferencia específica a favor de Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU, para financiar la realización del proyecto "TE: Extremadura Avante Servicios Avanzados a la Pyme. Apoyo actuaciones materia de emprendimiento" en el ámbito de la Dirección General de Empresa y Competitividad de la Consejería de Economía e Infraestructuras en el ejercicio 2017. (2018061035)

Habiéndose firmado el día 8 de marzo de 2017, el Convenio por el que se formaliza la transferencia específica a favor de Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU, para financiar la realización del proyecto "TE: Extremadura Avante Servicios Avanzados a la Pyme. Apoyo actuaciones materia de emprendimiento" en el ámbito de la Dirección General de Empresa y Competitividad de la Consejería de Economía e Infraestructuras en el ejercicio 2017, de conformidad con lo previsto en el artículo 8.º del Decreto 217/2013, de 19 de noviembre, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

RESUELVO :

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura del convenio que figura como anexo de la presente resolución.

Mérida, 11 de abril 2018.

La Secretaria General,
PD La Jefa de Servicio de Legislación
y Documentación
(Resolución de 11/09/2015,
DOE n.º 180, de 17 de septiembre),
M.ª MERCEDES ARGUETA MILLÁN



CONVENIO POR EL QUE SE FORMALIZA LA TRANSFERENCIA
ESPECÍFICA A FAVOR DE EXTREMADURA AVANTE SERVICIOS
AVANZADOS A PYMES, SLU, PARA FINANCIAR LA REALIZACIÓN
DEL PROYECTO "TE: EXTREMADURA AVANTE SERVICIOS
AVANZADOS A LA PYME. APOYO ACTUACIONES MATERIA DE
EMPRENDIMIENTO" EN EL ÁMBITO DE LA DIRECCIÓN GENERAL
DE EMPRESA Y COMPETITIVIDAD DE LA CONSEJERÍA DE
ECONOMÍA E INFRAESTRUCTURAS EN EL
EJERCICIO 2017

En Mérida, a 8 de marzo 2017.

REUNIDOS

De una parte, D.^a Consuelo Cerrato Caldera, Secretaria General de la Consejería de Economía e Infraestructuras, cargo que ostenta en virtud del nombramiento efectuado por Decreto 146/2015, de 10 de julio (DOE extraordinario núm. 1, de 11 de julio), actuando en el ejercicio de las competencias que tiene atribuidas por el Decreto 262/2015, de 7 de agosto (DOE extraordinario número 5, de 8 de agosto), por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía e Infraestructuras, y por Resolución de 10 de agosto de 2015, del Consejero, por la que se delegan competencias en diversas materias (DOE núm. 154, de 11 de agosto), autorizada para la suscripción del presente convenio mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura en su sesión del 7 de marzo de 2017.

De otra parte, D. Miguel Bernal Carrión, con DNI número 08.786.433-L, en nombre y representación de la sociedad "Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU", con NIF n.º B06253488 y domicilio en avenida José Fernández López, n.º 4, 06800 Mérida, en su condición de Consejero Delegado, cargo por el que fue nombrado por acuerdo del Consejo de Administración adoptado el día 7 de agosto de 2015, elevado mediante Escritura Pública, otorgada en Mérida el día 7 de agosto de 2015, ante el Notario del Ilustre Colegio de Extremadura con residencia en Mérida, D. Gonzalo Fernández Pugnaire, con n.º de protocolo 943, e inscrita en el Registro Mercantil de Badajoz, el día 20 de agosto de 2015, al tomo 534, folio 210 V.ª, hoja BA-7-782, inscripción 44.ª.

Ambas partes, en la representación que ostentan, se reconocen mutua legitimidad y capacidad suficiente para obligarse mediante el presente convenio en los términos que en él se contienen y, al efecto

EXPONEN

Primero. La Consejería de Economía e Infraestructuras, de la Junta de Extremadura, en virtud del Decreto del Presidente 16/2015, de 6 de julio, por el que se modifica la denominación el número y las competencias de las Consejerías que conforman la Administración



de la Comunidad Autónoma de Extremadura, (DOE núm. 129 de 7 de julio), y del Decreto 262/2015, de 7 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la misma (DOE extraordinario número 5, de 8 de agosto), ejerce las competencias en materia de planificación y coordinación económica y estadística, de comercio e inversiones y las de política empresarial, promoción de empresa y apoyo al emprendedor, promoción industrial, modernización e innovación tecnológica, sociedad de la información, investigación y telecomunicaciones.

Concretamente, a tenor de lo dispuesto en el artículo 5 del citado Decreto 262/2015, de 8 de agosto, corresponde a la Dirección General de Empresa y Competitividad, bajo la superior dirección de la persona titular de la Consejería y la coordinación de la Secretaría General de Economía y Comercio, en el ámbito de las atribuciones que le confiere el artículo 59 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el ejercicio de las competencias en materia de política empresarial, promoción, fomento y modernización de la empresa y apoyo al emprendedor, en particular:

- a) La concesión, propuesta, tramitación y seguimiento de los procedimientos de fomento de la actividad empresarial.
- b) La gestión de los incentivos regionales.
- c) Los programas de financiación empresarial mediante subsidiación de intereses y operaciones de aval.
- d) La construcción y explotación de todo tipo de infraestructuras de carácter empresarial.
- e) El fomento de la cooperación empresarial.
- f) El desarrollo y ejecución de programas de fomento de la cultura emprendedora.
- g) El desarrollo y ejecución de programas de ayudas a la competitividad empresarial.
- h) El desarrollo de servicios de apoyo a la creación de empresas.

Segundo. La Ley 20/2010, de 28 de diciembre, de concentración empresarial pública en la Comunidad Autónoma de Extremadura, impulsó un proceso de coordinación de todas las medidas de atención y apoyo a las empresas que realiza el sector público empresarial, con el objetivo final de lograr la atención integral al empresario ubicado en Extremadura, optimizando los servicios, evitando solapamientos y cubriendo vacíos de gestión, con austeridad y visión de futuro.

Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU, filial del Grupo Extremadura Avante, SLU, según el artículo 2 de sus estatutos sociales tiene como objeto el servicio a los empresarios y al resto de agentes económicos que contribuyan al desarrollo económico



y social de Extremadura, y el acompañamiento a la Junta de Extremadura para la ejecución de su política empresarial. En particular, apoyará a la Junta de Extremadura en el cumplimiento de las políticas que se generen para el impulso del emprendimiento, el fomento de la comercialización e internacionalización de la economía regional, la promoción de la innovación como herramienta de competitividad empresarial y cualquiera otras que sean necesarias para el apoyo y crecimiento del sector empresarial de la región. La Sociedad propiciará la participación y colaboración con el conjunto de agentes que en Extremadura están implicados en el desarrollo de la iniciativa emprendedora, creación de empleo, innovación e investigación científica y tecnológica, y fomento del comercio tanto a nivel nacional como internacional de los agentes que operan en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Tercero. El artículo 5.1 de la Ley 20/2010, de 28 de diciembre, de concentración empresarial pública en la Comunidad Autónoma de Extremadura, prevé los recursos necesarios para el cumplimiento de los fines de Extremadura Avante, SLU, entre los que se encuentran, conforme a la letra i), las subvenciones y transferencias de cualesquiera Administraciones Públicas e Instituciones.

Cuarto. La Ley 1/2017, de 27 de enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2017 (DOE núm. 1 Extra., de 28 de enero), en el anexo del proyecto de gastos de la Sección 14 "Consejería de Economía e Infraestructuras" y en el servicio 04 "Dirección General de Empresa y Competitividad" contempla la transferencia específica a favor de Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU, para la ejecución del proyecto objeto del presente convenio.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 50.2 de la citada ley, se consideran transferencias específicas excluidas de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura conforme a lo establecido en su artículo 3.a), las aportaciones dinerarias recogidas nominativamente en el anexo del Proyecto de Gastos de esta ley con cargo a los capítulos de gasto 4 o 7, destinadas a financiar la realización de actuaciones concretas por los citados entes, organismos o entidades del sector público autonómico en el marco de las funciones que tengan atribuidas, siempre que no resulten de una convocatoria pública.

Mediante el presente convenio se pretende formalizar la citada transferencia específica, conforme a lo dispuesto en el artículo 50.3 de la Ley 1/2017, de 27 de enero, según el cual, deberá contener, necesariamente el objeto de las actuaciones concretas a desarrollar, la forma de pago ajustada al Plan de Disposición de Fondos de la Tesorería de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el plazo y forma de justificar la transferencia y las consecuencias de su incumplimiento, entre las que se incluirá en todo caso la devolución o compensación de las cantidades no justificadas.

Por todo ello, ambas partes, acuerdan suscribir el presente convenio que se registrá por las siguientes



CLÁUSULAS

Primera. Objeto del convenio.

El presente convenio tiene por objeto formalizar la transferencia específica que a continuación se detalla prevista en el anexo de proyectos de gasto de la Sección 14 "Consejería de Economía, e Infraestructuras" en el servicio 04 "Dirección General de Empresa y Competitividad", en la Ley 1/2017, de 27 de enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2017, a favor de la sociedad "Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU", con N.F n.º B06253488:

Proyecto "TE: EXTREMADURA AVANTE SERVICIOS AVANZADOS A LA PYME. APOYO ACTUACIONES MATERIA DE EMPRENDIMIENTO" por un importe de UN MILLÓN CIENTO CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE EUROS (1.104.259,00 euros) en la aplicación presupuestaria 14.04.323A.443.00, Superproyecto 2016.14.0004.9004, Proyecto 201614004000900 "TE: Extremadura Avante Servicios Avanzados a la Pyme. Apoyo Actuaciones Materia Emprendimiento", financiado con fondos de la Comunidad Autónoma.

Segunda. Actuaciones a realizar por Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU.

La sociedad Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU, con cargo a esta transferencia específica, realizará las actuaciones previstas en el correspondiente anexo I del presente convenio, y de acuerdo con la cuantificación indicada.

No obstante lo anterior, podrán producirse desviaciones de gastos, entre cada una de las actuaciones y/o conceptos previstos para la presente transferencia específica.

La ejecución de las actuaciones por parte de la sociedad que estén financiadas con cargo a esta transferencia no generarán ingresos en ningún caso.

La Consejería de Economía e Infraestructuras, continuará realizando las funciones de coordinación, organización y gestión integral, así como la supervisión e inspección, de las actuaciones que en el ámbito del presente proyecto sean desarrolladas por Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU.

Igualmente, Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU, realizará las actuaciones y justificará los gastos en los términos establecidos en las cláusulas tercera y cuarta del presente convenio.

Tercera. Obligaciones de pago por la Consejería de Economía e Infraestructuras.

La transferencia específica se hará efectiva de conformidad con lo dispuesto en el artículo 108.1 de la Ley 5/2007, de 19 de abril, General de Hacienda Pública de Extremadura y el



artículo 3.1 del Decreto 105/2005, de 12 de abril, por el que se aprueba el Plan de disposición de fondos de la Tesorería de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2005, de esta forma:

- A la firma del presente convenio se procede a tramitar el pago del primer 25 % del importe total de la Transferencia Específica indicada en la cláusula primera.
- Dentro del primer mes del segundo trimestre y cuando se aporte justificación por el equivalente al 25 % del importe total de la Transferencia, se procederá por la Consejería de Economía e Infraestructuras, al abono del segundo 25 % del importe total, siguiendo lo dispuesto en el citado Decreto 105/2005, de 12 de abril.
- Dentro del primer mes del tercer trimestre y cuando se aporte justificación por el equivalente al 50 % del importe total de la Transferencia, se procederá por la Consejería de Economía e Infraestructuras, al abono del tercer 25 % del importe total, siguiendo lo dispuesto en el citado Decreto 105/2005, de 12 de abril.
- Cuando se aporte justificación correspondiente a otro 25 % del importe total de la transferencia se procederá por la Consejería de Economía e Infraestructuras, al abono del último 25 % del importe total correspondiente de la Transferencia Específica. Dicho abono se efectuará dentro del primer mes del cuarto trimestre, siguiendo lo dispuesto en el citado Decreto 105/2005, de 12 de abril.
- La justificación final por el total de la Transferencia Específica se realizará antes del 31 de marzo de 2018.

Cuarta. Ejecución del proyecto y plazo y forma de justificar la transferencia específica.

Los gastos derivados de esta transferencia específica deberán haberse realizado entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2017. Los últimos gastos pendientes de justificar que como máximo serán del 25 % del importe de la transferencia, se deberán presentar antes del 31 de marzo del 2018.

La justificación de los gastos deberá realizarse conforme a las instrucciones indicadas en el anexo II del presente convenio.

La Sociedad Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU, llevará una contabilidad y facturación pormenorizada y separada para cada una de las actuaciones a desarrollar en cumplimiento de lo establecido en el presente convenio.

Asimismo, deberán conservar los expedientes y los justificantes de gastos y pagos, que estarán a disposición de esta Consejería, de los órganos de fiscalización y control financiero durante un período de 4 años desde la fecha de firma del presente convenio.



En todo caso dispondrá de un sistema de contabilidad analítica de las actuaciones realizadas a desarrollar en cumplimiento de lo establecido en el presente convenio.

Para la justificación total de la transferencia específica, el centro gestor deberá remitir a la Intervención delegada un certificado en el que haga constar las actuaciones realizadas y su coste, el objeto de las mismas, que son gastos acogidos a la presente transferencia, que están efectivamente realizados y acreditados mediante facturas o documentos de valor probatorio equivalentes, y que los mismos han sido pagados, indicando la fecha de la factura o documento justificativo de los gastos, el objeto de los mismos y la fecha de su pago.

Quinta. Incumplimiento.

El incumplimiento total o parcial de la obligación de justificación, de cualquiera de las restantes obligaciones establecidas en el presente convenio así como en las citadas instrucciones, conllevará, previa audiencia de Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU, la devolución total o parcial de la transferencia específica y el reintegro a la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura de las cantidades percibidas con los intereses legales correspondientes. De no reintegrarse voluntariamente se exigirá la devolución conforme a la normativa que le sea aplicable.

Al respecto de determinar el grado de incumplimiento se atenderá a criterios de proporcionalidad para determinar el alcance del mismo. De este modo cuando no se llegue a justificar debidamente, al menos, el 50 % del importe y de las acciones objeto de la presente Transferencia, se determinará el incumplimiento total del objetivo de la misma, quedando obligada EXTREMADURA AVANTE a la devolución de todas las cantidades que le fueron abonadas, más los intereses legales devengados. Cuando se acredite, más del 50 % de la Transferencia, pero no el 100 % de la misma, se determinará el incumplimiento parcial, debiendo EXTREMADURA AVANTE devolver el importe de la Transferencia no justificado, más los intereses legales devengados.

Será la Comisión de Valoración regulada en la cláusula siguiente la que determine el grado del incumplimiento atendiendo al motivo que la fundamenta.

Sexta. Comisión de seguimiento.

Con el fin de facilitar la coordinación y el desarrollo del presente convenio se constituirá una Comisión de Seguimiento, que estará formada por dos representantes de la Consejería de Economía e Infraestructuras, y dos representantes de Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU, designados por quienes suscriben el presente convenio.

El régimen jurídico de esta Comisión de Seguimiento será el establecido en la Sección 3.ª, Capítulo II, del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.



La Presidencia de la Comisión de Seguimiento corresponde a la Consejería de Economía e Infraestructuras, de la Junta de Extremadura, ostentando voto de calidad en caso de empate. El ejercicio de las funciones de Secretario de la Comisión de Seguimiento corresponderá a uno de los representantes de Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU.

La Comisión de Seguimiento establecerá las directrices básicas de organización y funcionamiento del presente convenio.

Al objeto de llevar a cabo una adecuada coordinación y seguimiento del programa, será necesario que esta Comisión de seguimiento establezca un calendario de reuniones ordinarias con una periodicidad, al menos, bimensual.

Así, a la Comisión de Seguimiento le corresponden, entre otras, las siguientes funciones:

- Realizar el seguimiento de las actuaciones y actividades ejecutadas en virtud de la presente transferencia verificando su adecuada progresión y el alcance de los objetivos del proyecto a desarrollar.
- Aclarar y resolver cuantas dudas y controversias pudieran surgir en la interpretación y ejecución del presente convenio.
- Recabar la información que sea razonable para el seguimiento de las actuaciones tanto en los aspectos científicos y técnicos como en los económicos y organizativos, debiendo garantizar Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU, la disponibilidad de la información.
- Aprobar, cuando no sean objeto de adenda, las modificaciones previstas en la cláusula séptima del presente convenio.

Séptima. Eficacia, duración y resolución.

La eficacia del presente convenio será desde la fecha de su firma por ambas partes hasta el 31 de diciembre de 2017, sin perjuicio de lo dispuesto en las cláusulas cuarta y quinta respecto a la ejecución del proyecto y el plazo y forma de justificar la transferencia específica.

No obstante, se podrán celebrar adendas al presente convenio para modificar el contenido del mismo. A estos efectos, no se entiende necesaria la formalización de adenda para el supuesto contemplado en la cláusula segunda, párrafo segundo, cuando las posibles variaciones no superen los siguientes límites:

- Dentro de cada actuación, variaciones entre los diferentes conceptos que no superen el 20 % del importe previsto para cada uno de ellos.
- O, entre las actuaciones, una desviación del importe de éstas que no superen el 10 % del presupuesto de cada una de ellas.



El convenio podrá extinguirse anticipadamente por una de las siguientes causas:

- Acuerdo mutuo y expreso de las partes.
- Decisión unilateral por incumplimiento de las obligaciones asumidas por una de las partes, que deberá ser acreditado por la parte “denunciante”.

En caso de resolución anticipada, las partes deberán acordar sus efectos sobre las actividades en curso.

Octava. Publicidad.

La identificación de la Consejería de Economía e Infraestructuras, deberá aparecer en todos los soportes publicitarios de las actividades que se realicen con los fondos de esta transferencia específica y se deberán cumplir las prescripciones sobre identificación, información y publicidad de las inversiones realizadas por la Junta de Extremadura, recogidas en la correspondiente normativa, incluyendo el Decreto 50/2011 de 3 de abril, sobre medidas adicionales de gestión de inversiones financiadas por la Junta de Extremadura.

Será necesario además, como requisito previo a la puesta en marcha de cualquier actividad que conlleve acciones de difusión, el análisis, revisión y visto bueno de todas estas actividades, por parte de la Dirección General de Empresa y Competitividad.

Novena. Régimen jurídico y resolución de controversias.

El presente convenio tiene carácter administrativo de conformidad con lo establecido en el artículo 47.2, c), de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público y formalizándose al amparo de lo dispuesto en el artículo 50.3 de la citada Ley 1/2017, de 27 de enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2017.

Las controversias sobre la interpretación y ejecución del presente convenio serán resueltas de mutuo acuerdo entre las partes en el seno de la Comisión de Seguimiento establecida en la cláusula sexta de este Convenio.

Y en prueba de conformidad, ambas partes firman el presente convenio en duplicado ejemplar y a un solo efecto en la fecha y lugar mencionados en el encabezamiento.

El Consejero de Economía
e Infraestructuras,
PD Resolución de 10 de agosto de 2015
(DOE n.º 154, de 11 de agosto),
La Secretaria General,

El Consejero Delegado de Extremadura
Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU,

FDO.: CONSUELO CERRATO CALDERA

FDO.: MIGUEL BERNAL CARRIÓN



ANEXO I

La Transferencia Específica (TE) prevista en el anexo de proyectos de gasto de la Sección 14 "Consejería de Economía e Infraestructuras", en el servicio 04 "Dirección General de Empresa y Competitividad", en la Ley 1/2017, de 27 de enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2017, a favor de la Sociedad "Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU, financiará el siguiente PROYECTO Y SUS ACTUACIONES:

Proyecto: "PROGRAMA DE APOYO DE ACTUACIONES EN MATERIA DE EMPRENDIMIENTO.

El objetivo del presente Programa será la articulación, desarrollo y promoción de una serie de espacios físicos a través de los cuales se acerquen al ciudadano todos los servicios y recursos que la Administración pueda ofrecer para apoyar el tejido empresarial regional, incluida la fase inicial de generación de ideas, análisis de viabilidad de nuevos proyectos y su puesta en marcha. Estos espacios físicos serán los pertenecientes a la Red de Puntos de Acompañamiento Empresarial, y mediante este proyecto se dotará a dicha red de todos los recursos personales y materiales necesarios para su óptimo desarrollo.

Así mismo, formarán parte de las actuaciones de dicha Red, una serie de iniciativas puestas en marcha a través de dicha estructura de recursos y que vengán a contribuir al objetivo global del programa, la promoción de nuestro tejido empresarial y la generación de empleo y riqueza.

La consecución de dichos objetivos finales se articulará a través de una serie de objetivos intermedios, mediante la ejecución de las siguientes actuaciones:

1. IMPULSO DE LA RED DE PUNTOS DE ACOMPAÑAMIENTO EMPRESARIAL.
2. PROMOCIÓN DEL EMPRENDIMIENTO Y LA EMPRESA.

Medios necesarios para realizar el Proyecto:

Para la realización de estas actividades, Extremadura AVANTE cuenta con medios materiales y técnicos suficientes para dar cobertura a las necesidades generales de las mismas, sin perjuicio de aquellos costes que se generan por la especial naturaleza de cada actuación en concreto y que forman parte del objeto de la propia transferencia.

Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU, participará en esta iniciativa ofreciendo un servicio de información y asesoramiento en diferentes áreas complementarias entre sí, tales como orientación general a emprendedores, trámites de creación de empresas, encuentros de cooperación con otras entidades o difusión de proyectos.



Para dar cobertura a esta amplia gama de servicios, Extremadura Avante debe disponer de un equipo de personal lo suficientemente dimensionado y acreditado en las diferentes materias. La elección del personal necesario se hace conforme a un análisis pormenorizado de las actividades concretas, en función de la complejidad, peculiaridad de la actividad y del número de horas necesarias, estimándose una distribución de horas de trabajo técnico, con independencia de la evolución posterior que tenga cada una de las acciones desarrolladas en el período de vigencia del convenio.

Las relaciones laborales del personal adscrito al Convenio (tanto el personal con una relación laboral de "indefinida" como el personal que tenga una relación laboral "obra o servicio") estarán en el ámbito de aplicación del "I Convenio Colectivo para la empresa Extremadura Avante, SLU, y sus sociedades filiales participadas mayoritariamente directa o indirectamente" (En adelante, Convenio Colectivo Extremadura Avante) (RESOLUCIÓN de 8 de agosto de 2014, de la Dirección General de Trabajo, por la que se ordena la inscripción en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Extremadura y se dispone la publicación del "I Convenio Colectivo para la empresa Extremadura Avante, SLU y sus sociedades filiales participadas mayoritariamente directa o indirectamente") y en todo lo no previsto en el citado Convenio Colectivo, se estará a lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores y demás disposiciones legales o reglamentarias que resultasen de aplicación.

La jornada laboral del personal adscrito al Convenio será a jornada completa, esto es treinta y siete horas y media (37,5 horas) semanales de trabajo efectivo de promedio en cómputo anual (artículo 17. Convenio Colectivo Extremadura Avante), que se pueden traducir, por analogía y en ausencia de este dato en el Convenio Colectivo Extremadura Avante, en una jornada anual de 1.652 horas, según la Resolución de 24 de septiembre de 2012, de la Dirección de Trabajo, por la que se ordena la inscripción en el Registro y se dispone la publicación del texto de la modificación del "V Convenio Colectivo del personal laboral al servicios de la Junta de Extremadura", suscrito el 13 de septiembre de 2012.

La selección del personal nuevo que se contrate para la prestación de sus servicios en esta transferencia específica se realizará bajo los principios de objetividad, transparencia, igualdad de oportunidades y no discriminación. En este caso, esta posibilidad, personal de nueva contratación, sólo está contemplada, en principio, para las suplencias en caso de bajas no previstas.

De este modo se pondrá a disposición de esta iniciativa un equipo compuesto por al menos 24 personas conforme a los siguientes perfiles:

- 1 Coordinadora con perfil de titulación universitaria.
- 1 Gestora, con perfil de titulación universitaria.
- 17 Técnicos con titulación universitaria, especialistas en diferentes áreas relacionadas con el emprendimiento y la empresa: gestión, finanzas, recursos humanos, ayudas y subvenciones, internacionalización, trámites, promoción, etc.



- 1 administrativo.
- 4 auxiliares administrativos especializados en atención al público y organización de espacios de trabajo.

Para estimar la necesidad de horas de trabajo en función de las actuaciones previstas, se toma como referencia la experiencia en el desarrollo de proyectos de similares características en 2016, siendo la cuantía global la que se indica a continuación:

ACTUACIONES	HORAS
IMPULSO DE LA RED DE ACOMPAÑAMIENTO EMPRESARIAL	35.518
PROMOCIÓN DEL EMPRENDIMIENTO Y LA EMPRESA	4.130
TOTAL	39.648

En los diferentes conceptos de gastos de personal asociados al presente proyecto, se indica a continuación el grupo y nivel de los diferentes perfiles que integran el equipo encargado de llevar a cabo las diferentes actuaciones, según los anexos I y II del Convenio Colectivo Extremadura Avante, Resolución de 8 de agosto de 2014 de la Dirección General de Trabajo.

GRUPO PROFESIONAL	NIVEL	FUNCIÓN
GRUPO I	NIVEL II	COORDINADORA
GRUPO I	NIVEL I	GESTORA

GRUPO PROFESIONAL	NIVEL	FUNCIÓN
GRUPO II	NIVEL I	TÉCNICOS



GRUPO PROFESIONAL	NIVEL	FUNCIÓN
GRUPO III	NIVEL II	Admtvo.

GRUPO PROFESIONAL	NIVEL	FUNCIÓN
GRUPO IV	NIVEL I	Auxiliar Admtvo.
GRUPO IV	NIVEL I	Auxiliar Admtvo.
GRUPO IV	NIVEL I	Auxiliar Admtvo.
GRUPO IV	NIVEL I	Auxiliar Admtvo.

Respecto a la tabla anterior, señalar que con respecto al NIVEL de los Grupos, los datos pueden variar a lo largo del proyecto, pues es posible que alguna persona cumpla el requisito de subir de Nivel, a lo largo del año.

En todo caso, además, se proveerán servicios externos especialistas, necesarios para la ejecución de las actuaciones previstas, conforme a las instrucciones internas de contratación de Extremadura Avante y en cumplimiento de la Ley de Contratos del Sector Público, dirigidos a las diferentes tareas y conceptos detallados igualmente en cada una de las actuaciones en los apartados siguientes.

Se detalla a continuación el conjunto de tareas a desarrollar por este equipo en el marco del presente Programa, con una estructura definida entorno a las dos grandes actuaciones propuestas:



ACTUACIÓN 1: IMPULSO DE LA RED DE PUNTOS DE ACOMPAÑAMIENTO EMPRESARIAL.

Poner a disposición de usuarios de la Red PAE toda una serie de servicios de apoyo a empresas y emprendedores de la región es el núcleo central de este programa de actuaciones, por lo que esta primera actuación aglutinará la mayor parte de acciones a desarrollar conforme al presente programa.

A) Tareas a desarrollar: Se describe a continuación el detalle del conjunto de tareas a realizar en esta actuación:

1.1. Asesoramiento y Servicios técnicos asociados a la Red PAE

El PAE son espacios físicos abiertos al público objetivo en general, a través de los cuales se ofrecerá información y servicios de asesoramiento sobre programas y servicios que pueden servir de apoyo a los emprendedores y empresas, con el objetivo último de hacer crecer nuestro tejido empresarial, así como de promover la consolidación de estas nuevas empresas que se constituyan. En este sentido se ofrecerán servicios cualificados en torno a las siguientes áreas:

- Asesoramiento general en el ámbito emprendedor y empresarial para impulsar la generación de nuevas ideas y proyectos.
- Construcción de proyectos empresariales – Planes de Empresa. Elaboración y asesoramiento en todo lo relativo a esta herramienta fundamental para la puesta en marcha de nuevos negocios.
- Análisis de viabilidad de estos planes de empresa; promoviendo la puesta en marcha en nuestra región de proyectos empresariales dotados de ciertas garantías de éxito y consolidación.
- Asesoramiento en la tramitación para la creación de empresas.
- Asesoramiento en diferentes herramientas para la obtención de financiación en los proyectos empresariales.
- Información y asesoramiento sobre las diferentes ayudas y subvenciones públicas y provadas a las que pueda acceder todo emprendedor o empresario de Extremadura.
- Apoyo a la internacionalización: informar y asesorar sobre normativa, gestiones y trámites que ayuden a nuestros empresarios en el proceso de internacionalización de sus empresas.
- Formación: ofrecer acciones formativas al público objetivo de los PAES sobre diferentes áreas temáticas: comunicación, marketing, creatividad etc.



Para el desarrollo de estas actividades se pondrá a disposición del presente programa un equipo técnico descrito en el apartado anterior "Medios Técnicos y Humanos", encargados de llevar a cabo todos los servicios técnicos de la Red.

Los conceptos de gasto incluidos en este apartado hacen referencia a todos aquellos gastos relacionados directamente con el personal implicado en esta actuación, tratándose de este modo, del abono de sueldos y salarios, cotizaciones a la seguridad social, herramientas de gestión de personal, acciones de prevención de riesgos laborales, seguros de vida, y otros conceptos como kilometraje y dietas.

1.2. Gastos complementarios de la Red PAE.

Para poder llevar a cabo sus servicios, la Red PAE dispone de oficinas abiertas al usuario en las localidades de Badajoz, Cáceres, Don Benito, Mérida y Plasencia. Para el correcto funcionamiento de las mismas, será necesario dotarlas de todos aquellos elementos materiales necesarios para el desarrollo de su actividad, como son equipos informáticos, material de papelería, manuales técnicos, seguridad, limpieza, etc.

Así mismo, podrán producirse determinados gastos relativos a la adaptación y adecuación de estos espacios a posibles nuevos servicios que puedan desarrollarse, necesitándose, en este caso, adaptaciones de mobiliario o rotulación.

1.3. Acciones de promoción de la red.

Con el objeto de extender el alcance de la Red de Puntos de Acompañamiento Empresarial se llevarán a cabo acciones de difusión y promoción de la misma, en particular, las siguientes:

— Material promocional.

En este bloque de acciones a ejecutar, se prevé la necesidad de diseñar y producir elementos promocionales que sirvan de apoyo a todas las acciones desarrolladas a través de los puntos de acompañamiento empresarial.

Se tratará, en este caso, de la elaboración de, entre otros, los siguientes elementos promocionales: guías de ayudas, folletos, dípticos y roll ups.

— Campaña en medios regionales y en otros soportes de difusión on line, rrss, etc.

Además de la producción de elementos materiales que sirvan para promocionar todos los servicios ofrecidos a través de la Red, conforme a lo anteriormente descrito; se diseñarán y realizarán diferentes campañas de comunicación en medios de prensa regional, así como a través de otros elementos de comunicación: redes sociales o comunicación on line.

De este modo, serán conceptos de gasto incluidos en este apartado aquellos relacionados con el diseño gráfico, imprenta, distribución o elaboración y desarrollo de planes de comunicación, incluidas inserciones en medios.

1.4. Herramientas de soporte a la red.

Para la adecuada prestación de servicios por parte de la Red PAE, es necesaria la puesta a disposición de la misma de una serie de herramientas informáticas que le provean de los recursos necesarios en los siguientes casos:

- Herramienta web para el análisis y elaboración de planes de empresa, y otros sistemas de apoyo que ofrece el PAE.
- Formación on line en gestión empresarial para emprendedores y empresarios.

Se incluyen en este área los gastos relativos tanto a alojamiento de las diferentes plataformas, como los de diseño, gestión y actualización de contenidos.

1.5. Asesoramiento a empresas / Red de mentores.

A través de la Red PAE también se trabajará en el área de consolidación de los proyectos empresariales puestos en marcha en nuestra región. De este modo, se articulará un sistema de asesoramiento a emprendedores (mentorizados) por parte de empresarios con trayectoria consolidada que puedan ofrecer a éstos su conocimiento y experiencia.

El objetivo fundamental en esta actividad será la puesta en contacto de empresarios consolidados con emprendedores que estén iniciando su vida laboral en el ámbito empresarial, y a través de ella se realizarán diferentes acciones que promuevan estas redes de contacto.

Dentro de este área se llevarán a cabo las siguientes actividades:

- herramienta de soporte a la red de mentores. Herramientas técnicas de gestión de la red.
- encuentros mentores / mentorizados; mentores/mentores. Reuniones formales en las que promover y gestionar dicho asesoramiento.
- formación / networking. Así mismo, es necesario que nuestros mentores reciban una formación mínima para poder a su vez canalizar su experiencia y conocimiento a nuestros emprendedores.

Los conceptos de gasto incluidos en esta actividad harán referencia a diseño de soportes de comunicación, herramientas de gestión, cáterings de los encuentros y material de papelería para los mismos, y la contratación de profesionales dinamizadores y formadores para las actividades de networking y formación.



B) Indicadores: Conforme a todo lo anteriormente expuesto, los indicadores que definen esta actuación son los siguientes:

CONCEPTO	VALOR ESPERADO
Número de servicios atendidos	13.000
Localidades usuarios PAE	373
Planes de empresa desarrollados	5.000
Empresas creadas	740
Asistentes a formación PAE	500
Entidades participantes en la Red MIREE	28
Recursos (espacios físicos) de apoyo a empresarios y emprendedores incluidos en la Red MIREE	462
Horas impartidas de formación para técnicos de la Red	30 h / persona
Usuarios formación on line	300
Consultas online a la Red PAE	180
Emprendedores mentorizados	40

C) Equipo técnico necesario para la ejecución de la presente actuación:

Conforme a la descripción de tareas a desarrollar y el objetivo de cumplimiento de los indicadores establecidos en relación con las mismas, el número de horas de trabajo requeridas para ejecutar los servicios propuestos en el presente convenio, estableciendo como referencia el desarrollo de actuaciones de características similares en ediciones anteriores, resulta una estimación de horas de trabajo para la presente actuación conforme al siguiente detalle:

- 1 Coordinadora, 826 horas / año.
- 1 Administrativa, 826 horas año.



- 17 técnicos, 27.258 horas (1.652 horas / año X 15 + 1.239 horas / año x 2).
- 4 Auxiliares administrativos, 6.608 horas / año (1.652 x 4).

PERFIL	Personal en plantilla de AVANTE	Nuevas Incorporaciones
17 técnicos con titulación universitaria de grado medio o superior en ramas de Administración y Dirección de Empresas, Derecho, Ciencias Sociales, Humanidades, Ingenierías Técnicas; con experiencia mínima de 4 años en el asesoramiento, orientación y formación empresarial.	15 (100 %) 2 (75 %)	
4 auxiliares administrativos de Emprendimiento, con titulación de F.P. Grado Superior, especialidad Administrativa y Comercial o Administración o Informática, con experiencia en Atención directa al público y apoyo logístico en oficinas públicas.	4	
1 Coordinadora de Emprendimiento, con Titulación universitaria, entre otras ramas, Administración y Dirección de Empresas, Económicas, Empresariales, con experiencia en el asesoramiento y atención empresarial.	1 (50 %)	
1 Administrativa de Emprendimiento, titulación de F.P. Grado Superior, especialidad Administrativa y Comercial.	1 (50 %)	



ACTUACIÓN 2: PROMOCIÓN DEL EMPRENDIMIENTO Y LA EMPRESA.

Asociadas a la Red PAE pero con programación específica y en colaboración con otras entidades, se desarrollarán a lo largo del año una serie de actividades con este objetivo específico de promocionar el emprendimiento y la empresa en nuestra región.

En el marco de la Red de Puntos de Acompañamiento Empresarial pero con entidad propia debido al volumen de actividad que aglutina, se encuentra la actuación denominada con carácter global, Promoción del Emprendimiento y la Empresa.

En el marco de esta actuación se incluirán todas aquellas actividades destinadas específicamente a este fin, contribuir a la promoción del ámbito empresarial y emprendedor en nuestra región; generando así la difusión de nuevas oportunidades de negocio, la creación de proyectos empresariales y la constitución y difusión de nuevas empresas.

A) Tareas a desarrollar:

Se incluirán en este área las siguientes actividades y tareas a realizar:

2.1. Coordinación y Gestión de Actividades de Promoción.

Serán objeto de este concepto todas las tareas desempeñadas por el personal de Extremadura AVANTE encargado de las prestaciones de esta actuación número dos y cuyo detalle en horas de trabajo y perfil asociado a las diferentes tareas se expone en el apartado correspondiente C) Equipo técnico necesario para la ejecución de la presente actuación; expuesto más adelante. En particular por lo que se refiere a la necesaria coordinación de las diferentes acciones que componen la Red PAE, el diseño y celebración de eventos de relevancia como son Foro Emprende o Foro ADR, y todo lo relativo a la conexión con el territorio, la dinamización del proyecto MIREE.

Los conceptos de gasto incluidos en este apartado hacen referencia a todos aquellos gastos relacionados directamente con el personal implicado en esta actuación, tratándose de este modo, del abono de sueldos y salarios, cotizaciones a la seguridad social, herramientas de gestión de personal, acciones de prevención de riesgos laborales, seguros de vida, y otros conceptos como kilometraje y dietas.

2.2. Celebración de Foros y Encuentros Empresariales.

En este concepto se incluyen tareas relativas a la organización y celebración de jornadas y eventos destinados a este fin último, la promoción del emprendimiento y la empresa en la región extremeña, a través de la puesta en marcha de acciones como son jornadas de encuentro para la puesta en común de iniciativas desarrolladas por diferentes entidades nacionales y regionales, el reconocimiento del trabajo desempeñado por empresarios y emprendedores o la generación de redes de contacto entre todos los agentes implicados en esta labor de apoyo al tejido empresarial y emprendedor.



Así, entre las acciones de promoción se encuentra la celebración de un foro en el que participen las diferentes Agencias de Desarrollo Regional de todas las Comunidades Autónomas con el objetivo de compartir, analizar y debatir las acciones de acompañamiento a empresarios y emprendedores puestas en marcha en otras regiones y así contribuir al crecimiento y mejora de nuestra propia Red PAE.

En este área de trabajo se incluyen así mismo las tareas relacionadas, no ya con Foros y Encuentros organizados directamente por EXTREMADURA AVANTE, si no las posibles colaboraciones en jornadas de este tipo que promuevan otras entidades del ámbito público regional y que contribuyan a este objetivo común que es la promoción del emprendimiento y la Empresa en Extremadura.

De este modo se desarrollarán a lo largo de 2017, al menos los siguientes foros y participaciones en eventos:

- Foro de reconocimiento y puesta en valor del tejido empresarial (Foro Emprende).
- Foro de coordinación y sinergias con otras entidades: Foro de Agencias de Desarrollo Regional.
- Colaboraciones con foros y eventos relacionados con el emprendimiento en Extremadura, como pueden ser, entre otras, las actividades de puesta en valor del galardón de Extremadura Región Emprendedora.

A este respecto, las acciones desarrolladas por EXTREMADURA AVANTE SERVICIOS AVANZANDOS A PYMES, así como los conceptos de gasto asociados a las mismas, serán las siguientes:

- Organización y desarrollo de diversas actividades de conocimiento (conferencias, talleres...), incluida la contratación de ponentes para las mismas, así como todos los servicios accesorios (desplazamientos, dietas...).
- Asistencia técnica para la gestión del evento o eventos.
- Alquiler o Adecuación del espacio que facilite el buen desarrollo de la jornada.
- Otras actuaciones necesarias para el desarrollo del evento: catering, servicio técnico audiovisual, etc.
- Promoción y difusión.
- Diseño y producción de galardones, diplomas, o similares.

2.3. Directorios Empresariales.

Para poder llevar a cabo tareas de promoción y difusión de nuestro tejido empresarial una cuestión imprescindible de inicio es el conocimiento del mismo. Para

ello, se incluye en este área dos tipologías de acciones específicas relacionadas con este objetivo:

- Creación de bases de datos y directorios empresariales.
- Plataforma web para la difusión de Empresas en Red. El objetivo de esta herramienta es hacer más visibles y en consecuencia, más rentables las empresas extremeñas, mostrando información sobre las mismas, sus productos y servicios, y conexión con redes sociales.

En ambos casos se incluirán conceptos de gasto relacionados con la adquisición de bases de datos empresariales, la posible contratación de un servicio de call center para crear y alimentar dicha base de datos, el diseño gráfico de las herramientas, su programación y alojamiento en servidores web, entre otros.

2.4. Edición de publicaciones de contenido emprendedor y empresarial.

El objetivo de este bloque de acciones es disponer de herramientas divulgativas de contenidos de interés para el conjunto del tejido empresarial de la región.

En este sentido, se incluirá en este conceto, por un lado, la edición de una publicación periódica denominada "Gaceta Empresarial" y, por otro, la elaboración de publicaciones formativas e informativas sobre determinados recursos (elaboraciones planes de empresa y trámites para la constitución de empresas, especialmente).

Respecto a la Gaceta Empresarial, se trata de una herramienta de comunicación periódica que permitirá visibilizar las iniciativas públicas puestas a disposición de todos los potenciales usuarios de este programa de fomento del emprendimiento y la empresa. Así mismo, y mediante un recurso común, una gaceta editada en papel, se pretende llegar a aquellos ciudadanos residentes en localidades alejadas de los Puntos de Acompañamiento Empresarial, promoviendo igualmente el mayor conocimiento de estos por el conjunto de la sociedad extremeña.

Se llevará a cabo una edición trimestral, con una tirada de unos 5.000 ejemplares por edición, y se usará para su distribución la Red de Puntos de Acompañamiento Empresarial, las entidades participantes en el MIREE y Asociaciones Empresariales.

De este modo, serán conceptos de gasto incluidos en este apartado tareas relativas al diseño gráfico, edición, maquetación, impresión y distribución de las publicaciones referidas anteriormente.

Respecto a la elaboración de otras publicaciones mencionada anteriormente: guías de planes de empresa o guías sobre trámites para la puesta en marcha, se prevé su elaboración en el segundo semestre del año una vez que se determinen sus contenidos.



2.5. Conexión con el territorio: MIREE.

La Red PAE tiene entre sus objetivos prioritarios la necesaria coordinación con diversidad de entidades públicas que trabajan en la región extremeña en pro del emprendimiento y la empresa desde diferente ámbito: local, comarcal, regional, etc. Con el objetivo de establecer áreas comunes de colaboración y buscar así la necesaria sinergia de todas estas actuaciones, se trabajará en la plataforma MIREE, Mapa Integral de Recursos para la Empresa y el Empleo. De este modo los usuarios de la Red PAE tendrán acceso desde un único espacio a los diferentes recursos públicos que se ponen a su disposición.

El impulso de esta plataforma, su dinamización y desarrollo, requerirán la ejecución de las siguientes tareas: diseño y elaboración de material de soporte a la red (intranet, app), se diseñarán y programarán Encuentros de networking entre el personal técnico responsable de los diferentes servicios (al menos dos encuentros) así como el análisis y puesta en marcha de un programa formativo para el personal que compone la Red, buscando así la mejora continua de los servicios ofrecidos.

Así mismo, se diseñarán y ejecutarán campañas en medios (digitales preferiblemente), al objeto de mejorar el posicionamiento web de esta plataforma, optimizando así sus resultados.

B) Indicadores: Conforme a todo lo anteriormente expuesto, los indicadores que definen esta segunda actuación son los siguientes:

CONCEPTO	VALOR ESPERADO
Participantes en Foros	900
N.º de empresas en red	1.552
Ejemplares distribuidos de la Gaceta	20.000
Colaboraciones con otras entidades	3

C) Equipo técnico necesario para la ejecución de la presente actuación:

Conforme a la descripción de tareas a desarrollar descrita y el objetivo de cumplimiento de los indicadores establecidos en relación con las mismas, el número de horas de trabajo requeridas para ejecutar los servicios propuestos en el presente convenio, estableciendo como referencia el desarrollo de actuaciones de características similares en ediciones



anteriores, resulta una estimación de horas de trabajo para la presente actuación conforme al siguiente detalle:

- 1 Coordinadora de plantilla de Extremadura Avante, 826 horas anuales.
- 1 Gestora de Emprendimiento de plantilla de Extremadura Avante, 1652 horas.
- 1 Administrativa de plantilla de Extremadura Avante, 826 horas anuales.
- 2 Técnicos especialistas en asesoramiento y fomento del emprendimiento y la empresa, 826 horas (413 horas x 2 técnicos).

Así, para la ejecución de las tareas descritas en la presente actuación se necesita durante 2016.

PERFIL	Personal en plantilla de AVANTE	Nuevas incorporaciones
1 Coordinadora de Emprendimiento, con Titulación universitaria, entre otras ramas, Administración y Dirección de Empresas, Economicas, Empresariales, con experiencia en el asesoramiento y atención empresarial.	1 (50 %)	
1 Gestora de Emprendimiento, con: Titulación universitaria, entre otras ramas, Administración y Dirección de Empresas, Economicas, Empresariales, traducción e interpretación, con experiencia en el asesoramiento y atención empresarial, gestión de equipos y programas. Dominio de nivel en ingles hablado y escrito.	1	
1 Administrativa de Emprendimiento, titulación de F.P. Grado Superior, especialidad Administrativa y Comercial.	1 (50 %)	
2 técnicos con titulación universitaria de grado medio o superior en ramas de Administración y Dirección de Empresas, Derecho, Ciencias Sociales, Humanidades, Ingenierías Técnicas; con experiencia mínima de 4 años en el asesoramiento, orientación y formación empresarial.	2 (25 %)	



PRESUPUESTO.

Conforme a todo lo anteriormente expuesto, el presupuesto del proyecto descrito en el presente convenio es el siguiente:

ACTUACIONES EMPRENDIMIENTO 2017							
ACTUACIÓN	PRESUPUESTO	CONCEPTO	Presupuesto	Subconcepto	Desglose		
1.- IMPULSO DE LA RED PAE	910.239,01	1.1 Asesoramiento y Servicios Técnicos Asociados a la Red PAE (Gastos de personal)	820.436,36	Sueldos y salarios	818.036,36		
				Gastos varios (km, DIETAS...)	2.400,00		
		1.2 Gastos Complementarios de la Red PAE	51.802,35			Material OF	2.900,00
						Alojamiento servidores	2.800,00
						Limpieza	2.800,00
						Estimación rotulación PAE	5.908,47
						Parking	660,00
						Gasoil	2.000,00
						Teléfonos móviles	1.500,00
						Renting vehículos	18.150,00
						Reciclado papel	513,00
						Vigilancia PAE Plasencia	3.520,00
		Varios (aguas, ...)	759,70				
		Impresoras	10.541,18				
		1.3 Acciones de Promoción de la Red PAE	13.500,00			Campañas comunicación	10.000,00
Elaboración Material Promocional	3.500,00						
1.4 Herramientas de soporte a la Red PAE	18.500,30			Herramienta Planes de Empresa	15.000,30		
1.5 Asesoramiento a empresas/Red de Mentores	6.000,00			Formación online	3.500,00		
2.1 Coordinación y Gestión de Actividades de Promoción (Gastos de personal)	112.519,99			Encuentros y Formación Mentoring	3.500,00		
				Plataforma	2.500,00		
2.2 Celebración de Foros y Encuentros Empresariales	45.000,00			Sueldos y salarios	110.019,99		
				Gastos varios (km, DIETAS...)	2.500,00		
2.3 Directorios Empresariales	194.019,99			FORO ADR	20.000,00		
				FOROS: EMPRENDE, EER, Patrocinios	25.000,00		
				Directorio Empresarial (SABI, Call center...)	2.000,00		
				Plataforma "Empresas en red"	12.500,00		
				Gaceta trimestral	12.000,00		
2.5 Conexión con el territorio: MIREE	10.000,00			Encuentros Red MIREE	1.000,00		
				Materiales de soporte a la red MIREE	2.000,00		
				Campañas comunicación	2.000,00		
				Formación Empresarial	5.000,00		
		TOTAL	1.104.259,00				

**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Economía e Infraestructuras

ANEXO II

INSTRUCCIONES DE JUSTIFICACIÓN

La Ley 1/2017, de 27 de enero (DOE n.º 1 —Extra—, de 28 de enero), de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2017, contempla en el anexo de proyectos de gastos de la Sección 14 "Consejería de Economía e Infraestructuras" y en el Servicio 04 "Dirección General de Empresa y Competitividad", la transferencia específica a favor de EXTREMADURA AVANTE SERVICIOS AVANZADOS A PYMES, SLU, para la realización de las actuaciones referidas en el presente convenio.

Los gastos derivados de esta transferencia deberán estar referidos al período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2017.

Sobre la base de lo anteriormente expuesto, y con el objeto de proporcionar una mayor evidencia, seguimiento y verificación de la cuenta justificativa, cuya documentación debe ser objeto del necesario análisis y auditoría por la Administración Regional y siendo asimismo preciso concretar aspectos tales como el modo de presentación de dicha cuenta justificativa, memoria de actividades, actuaciones, eventos o congresos, que implica especificar pormenorizadamente tanto los recursos humanos como materiales, cuantificados económicamente; documentación en ficheros electrónicos y cumplimiento de los requisitos de identificación, información y publicidad de la Junta de Extremadura, a tal efecto se establecen en las presentes instrucciones las pautas que, con precisión y sistematización, serán de obligado cumplimiento para la entidad.

Primero. Justificación de los gastos y pagos realizados por la entidad.

Toda la documentación original justificativa (facturas, nóminas, TC de la Seguridad Social, acreditaciones de pago y demás documentación que resulte exigible de conformidad con la normativa aplicable) de los gastos y pagos realizados deberá ser recabada y se deberá indicar, en su caso, el porcentaje de imputación del gasto al proyecto subvencionado y la financiación mediante Fondos FEDER y/o FSE. En caso de imputación parcial, la misma deberá estar fijada previamente a la ejecución del gasto y constar suficientemente motivada en los documentos correspondientes del procedimiento de adquisición propio de Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU, y será custodiada debidamente ordenada, clasificada y accesible, a la entera disponibilidad de



cualquiera de las Administraciones Públicas con competencias en materia de seguimiento, control y justificación. Será obligación por parte de la empresa pública la conservación de la documentación durante un plazo mínimo de 3 años conforme al contenido de la cláusula cuarta del presente convenio.

1. DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA A PRESENTAR POR EXTREMADURA AVANTE SERVICIOS AVANZADOS A PYMES, SLU.

Para la justificación de los gastos y pagos realizados, en lugar de la documentación en soporte original, se deberá presentar la siguiente:

A) Mecanismos de justificación y control:

Extremadura Avante, deberá establecer, para el control interno de los trabajos, unos registros justificativos, con carácter previo, de los trabajos desarrollados en el marco de la presente transferencia, que deberán ser validados por la Comisión de Seguimiento de la misma, y que vengán a verificar y controlar el correcto desempeño de todas las tareas recogidas en el presente documento.

Así, esta comisión realizará un seguimiento bimensual de las horas de trabajo del personal asignado al mismo, y de los medios materiales necesarios.

En particular, la Dirección General de Empresa y Competitividad utilizará para el control y seguimiento de estas actuaciones las siguientes herramientas:

- Herramienta de Gestión de la Red PAE.
- Check list de horas trabajadas, control horario, e informes justificativos presentados por Extremadura Avante.

B) Memoria económica y certificados:

Memoria Económica, firmada y sellada en todas sus hojas por el representante legal de EXTREMADURA AVANTE SERVICIOS AVANZADOS A PYMES, SLU, donde se especifiquen los gastos realizados y los pagos asociados, incluidos los pagos a la Tesorería de la Seguridad Social y los realizados a la Agencia Estatal de Administración Tributaria, ordenados conforme a la naturaleza del gasto. Dicha memoria, se remitirá a la Dirección General de Empresa y Competitividad, en formato papel y en fichero electrónico.

Dicha memoria económica contendrá un certificado del representante legal de la entidad, y un cuadro resumen de la cuenta justificativa, entendida como operación de pago, con identificación de los gastos según su naturaleza conforme al modelo de certificado, conforme a la Tabla I: CUADRO RESUMEN DE LA CUENTA JUSTIFICATIVA, del presente anexo.



Adicionalmente al cuadro resumen, y después de éste, se relacionarán los gastos y pagos de forma pormenorizada, conforme a la Tabla II: RELACIÓN DE FACTURAS IMPUTADAS Y JUSTIFICANTES DE PAGO.

Referente al personal imputado a la transferencia, se aportará certificado en el que se haga constar que el personal imputado a esta transferencia es el personal necesario para la realización de las actuaciones contempladas en la misma, conforme a la Tabla III: Gastos de personal imputado a la Transferencia. Para el personal de nueva incorporación a la empresa con motivo de esta transferencia se incluirán copias de los contratos de trabajo en los que debe especificarse la actuación y la indicación de la financiación.

En relación a la liquidación de dietas y desplazamientos se deberá especificar con claridad y precisión el objeto o realización de la actividad que motivan el gasto, conforme a la Tabla IV: Dietas y desplazamientos de cada trabajador imputado a la Transferencia.

Los costes de personal serán imputables siempre y cuando las personas desempeñen un papel directo y clave en el proyecto.

En los costes del personal que desarrolle sus funciones en varios proyectos/actividades, se deberá especificar las tareas realizadas y el tiempo dedicado a las mismas, así como el criterio para su correcta imputación al programa, proporcionando evidencias relativas a la dedicación efectiva.

La contratación de personal externo a la empresa se realizará mediante el procedimiento de concurrencia competitiva y se ajustará a lo establecido en la normativa laboral vigente.

C) Memoria técnica:

Se deberá presentar la memoria técnica donde se describan las actuaciones realizadas junto con el desglose por actividades y sus costes y que deberá contener una relación pormenorizada de las actividades y eventos realizados, los objetivos que se persiguen con cada uno, listado de participantes, junto con el dossier fotográfico de actividades realizadas así como ejemplares de muestra de cada uno de los materiales editados.

La memoria técnica deberá presentarse antes del 31 de marzo del 2018 tal y como se establece en la cláusula tercera del convenio.

2. FORMALIDADES QUE DEBE CUMPLIR LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA.

Formas de pagos:

Los pagos se realizarán de una de las formas que se indican a continuación:



- 1) Adeudo bancario nominativo que refleje el importe del documento de gasto.
- 2) Transferencia bancaria nominativa con validación mecánica que refleje el importe del documento de gasto.
- 3) Certificado del banco firmado y sellado, en el que se detalle que dicha factura ha sido efectivamente pagada.
- 4) Cheque bancario nominativo acompañándose de su correspondiente extracto bancario. El importe reflejado en el documento bancario deberá coincidir con el importe indicado en el documento de gasto.
- 5) Extracto bancario nominativo (telefónica, etc.) reflejando el importe del documento de gasto.
- 6) Pago nominativo realizado por Internet donde se indique que el pago ha sido realizado, sellado por la autoridad bancaria. El importe reflejado en el documento bancario deberá coincidir con el importe indicado en el documento de gasto.
- 7) Para documentos de gasto con importe inferior a 600 €, y siempre que estén referidos a la compra de pequeño material fungible, gastos de bolsillo, etc., recibí del proveedor en el que se indique que dicho documento de gasto (factura, ticket, etc) ha sido efectivamente pagado o bien, cualquier otro medio probatorio del pago.

En el caso de que el importe reflejado en el documento bancario no coincida con el importe del documento de gasto (pago agrupado), deberán desglosar los pagos efectuados donde pueda identificarse el gasto en cuestión. Dicho desglose deberá estar sellado por el banco (la suma del desglose bancario deberá coincidir con el importe reflejado en el pago agrupado).

Los gastos en salarios se realizarán de acuerdo con la normativa en materia de cotizaciones a la Seguridad Social, de conformidad con los grupos de cotización que correspondan y de retenciones del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

Facturas:

Los gastos se deben justificar con facturas oficiales, así como documentos de contabilidad y apoyo con valor probatorio equivalente. En todo caso las facturas deberán cumplir lo establecido en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se regulan las obligaciones de facturación.

Una vez realizado el servicio o entregado el suministro o la obra correspondiente, para que la factura emitida pueda ser conformada por el responsable de la entidad ha de reunir siempre los siguientes requisitos:



- Ha de ser emitida a favor de la entidad que ha contratado el servicio, suministro o la obra.
- El NIF de la entidad contratante.
- El nombre de la empresa y NIF.
- Fecha.
- Número de factura.
- Identificación del objeto de la factura claramente asociado a la actividad de que se trate
- Detalle de si el IVA está incluido o fraccionado.
- Cada factura ha de ser original y antes de proceder a conformarla ha de comprobarse que el importe de la misma es correcto.

Otros gastos:

Para la documentación acreditativa del resto de gastos debe tenerse en cuenta:

- Amortización del equipamiento que el programa requiera: El cálculo de las cuotas de amortización se determinarán de conformidad con lo establecido en las Órdenes HAP/1781/2013 y HAP/1782/2013, de 20 de septiembre, en relación con lo establecido en el anexo de la tabla de coeficientes de amortizaciones del Real Decreto 1777/2004, de 30 de julio, por el que se aprueba el Reglamento del impuesto sobre Sociedades. Las facturas de adquisición de inmovilizado amortizable, deberá incluir en su original que el concepto corresponde a esta transferencia y el importe que se justifique como gasto deberá estar comprendido dentro del periodo de elegibilidad de la operación.
- Alquiler: Los contratos del alquiler y las facturas emitidas al efecto deberán ajustarse a los elementos establecidos en el Real Decreto 1619/2012 de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación. Los precios de los alquileres se ajustarán a los precios de mercado, sin que se puedan encubrir adquisiciones, pues, en este caso, se deberá cargar la amortización que corresponda de acuerdo con el punto anterior.
- Gastos de viaje y estancia: Se abonarán los gastos de viaje y estancia, del personal adscrito al proyecto, en casos excepcionales y debidamente justificados del personal que desempeñe un papel de apoyo, y los gastos de las empresas que participen en las actividades del proyecto. En este caso se llevarán las listas de asistencia que formarán parte de la documentación justificativa.



La documentación acreditativa será la siguiente:

- Hoja de gastos de viaje y estancia y hoja de liquidación de gastos de viaje y estancia.
 - Billetes de avión, tren, autobús.
 - Tarjetas de embarque.
 - Documentación que acredite cálculo del kilometraje.
 - Factura de agencia de viajes y prueba de pago (en este caso deberá especificarse el número de persona y días de estancia, así como los conceptos objeto del gasto. Es imprescindible que junto a la factura se custodie por la Entidad los documentos que acrediten la realidad de los servicios, tales como certificado de estancia en hotel, tarjetas de embarque, billetes, etc...).
 - Factura hotel y prueba de pago.
 - En su caso recibos del transporte local.
 - Listado de firmas de participantes en el caso de reuniones, conferencias, seminarios, en los gastos se imputen al proyecto.
- Trabajos realizados por otras empresas (subcontratación): Se entenderá por subcontratación cuando el beneficiario concierte con terceros la ejecución total o parcial de la actividad que constituye el objeto de la transferencia específica. Queda fuera de este concepto la contratación de aquellos gastos en los que tenga que incurrir el beneficiario para la realización por sí mismo de la actividad.

Segundo. Justificación de las operaciones de anticipo o prepago.

A toda operación pagada con carácter de anticipo o prepago, en el momento que se justifique por la entidad, es necesario implementarle una información adicional de todos los gastos que dan soporte a dicho pago, con objeto de posibilitar su certificación. Esta información hay que suministrarla al Programa mediante incorporación de un fichero en hoja de cálculo.

Tercero. Cumplimiento de los requisitos de identificación, información y publicidad tanto de la Junta de Extremadura como de la Comisión Europea.

En materia de información y publicidad se deberá cumplir con los requisitos establecidos en el Decreto 50/2001, de 3 de abril, sobre medidas adicionales de gestión de inversiones financiadas por la Junta de Extremadura.



La identificación de la Consejería de Economía e Infraestructuras deberá aparecer en todos los soportes publicitarios de las actividades que se realicen con los fondos de esta Transferencia Específica, y se deberán cumplir las prescripciones sobre identificación, información y publicidad de las inversiones realizadas por la Junta de Extremadura recogidas en la correspondiente normativa.

Finalmente, Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes informará a todas las partes implicadas en la ejecución del proyecto del origen de la financiación del Programa, dejando evidencia documental al respecto.

**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Economía e Infraestructuras

CERTIFICADO DE JUSTIFICACIÓN DE INVERSIONES

D. _____ con DNI nº _____
, en calidad de Consejero Delegado, de la empresa pública Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, S.L.U, certifica:

Que los gastos indicados en el Anexo de actuaciones se corresponden con las actividades recogidas en el Convenio de la aportación económica a favor de la sociedad Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, S.L.U, para financiar la realización del proyecto "TE:

...

....." co/ financiado con fondos de ... en el ejercicio 2017.

Que la relación de los importes que se detallan en el documento Anexo de actuaciones, firmado por el Consejero Delegado de Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, S.L.U, se encuentran efectivamente pagados y que los documentos necesarios para llevar a cabo de forma adecuada las distintas actuaciones , a que se refieren dichos importes, se encuentran en poder de Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, S.L.U, a disposición de la Consejería, así como de los órganos de fiscalización y control financiero y de los órganos de control de la Unión Europea.

Y para que así conste, firmo el presente certificado;

En _____ a de _____ de 2017

Consejero Delegado de Extremadura Avante
Servicios Avanzados a Pymes, S.L.U.

Fdo.

**Tabla 1. CUADRO RESUMEN DE LA CUENTA JUSTIFICATIVA**

D..... con DNI..... y actuando en calidad de (representante legal) y D..... con DNI..... (auditor-interventor o persona que fiscalice gastos) de Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, S.L.U., con C.I.F..... certifica que la transferencia específica recibida de la Consejería de Economía e Infraestructuras al amparo del Convenio para la realización del Programa Actuaciones de Apoyo en Materia de Emprendimiento, durante el año 2017 por importe de..... euros, se ha destinado a la realización de las actuaciones referidas en dicho Convenio respecto de la anualidad 2017, según indica la siguiente tabla:

ACTUACIONES	CONCEPTO	BREVE DESCRIPCIÓN DEL CONCEPTO	COSTE IMPUTADO EN MILES DE EUROS
Actuación 1.			
Actuación 2.			
TOTAL			

En , a de de .

Fdo.

Fdo

Nombre/s y apellidos del/los representante/s legal/es y sello de la empresa (Nombre/s y apellidos del/los auditor-interventor o persona que fiscalice gastos de la entidad, según proceda)

**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Economía e Infraestructuras

Tabla 2. RELACIÓN DE FACTURAS IMPUTADAS Y JUSTIFICANTES DE PAGO (DESGLOSAR POR ACTUACIONES Y CONCEPTOS)

D..... con DNI..... y actuando en calidad de (representante legal) y D..... con DNI..... (auditor-interventor o persona que fiscalice gastos) de Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, S.L.U., con C.I.F..... certifica que la transferencia específica recibida de la Consejería de Economía e Infraestructuras al amparo del Convenio para la realización del Programa Actuaciones de Apoyo en Materia de Emprendimiento por importe de..... euros, se ha destinado a la realización de las actuaciones referidas en dicho Convenio respecto de la anualidad 2017. Las facturas imputadas y los justificantes de pago de dicha transferencia son los que se indican a continuación:

DATOS DE LAS FACTURAS Y JUSTIFICANTES DE PAGOS IMPUTADOS														
Nº ORDEN	FECHA FACTURA	Nº FACTURA	PROVEEDOR	C.I.F. PROVEEDOR	CONCEPTO DESGLOSADO DE FACTURA	IMPORTE IMPUTADO	FORMA DE PAGO(*)	ENTIDAD BANCARIA ORIGEN PAGO	Nº CUENTA ORIGEN PAGO	ENTIDAD BANCARIA DESTINO PAGO	Nº CUENTA DESTINO PAGO	TITULAR CUENTA DESTINO PAGO	FECHA VALOR PAGO	
TOTAL														

(*) *Transferencia bancaria, adeudo por domiciliación, etc. En caso de cheque o pagaré se deberá identificar el número.*

Todos los pagos realizados en dicha transferencia específica se han abonado desde las cuentas bancarias de EXTREMADURA AVANTE SERVICIO AVANZADOS A PYMES, S.L.U.

En , a de .

Fdo.

Fdo

Nombre/s y apellidos del/los representante/s legal/es y sello de la empresa o de la entidad, según proceda) (Nombre/s y apellidos del/los auditor-interventor o persona que fiscalice gastos de la entidad, según proceda)

**Tabla 3: GASTOS DE PERSONAL DE CADA TRABAJADOR IMPUTADO A LA TRANSFERENCIA.**

D..... con DNI..... y actuando en calidad de (representante legal) y D..... con DNI..... (auditor-interventor o persona que fiscalice gastos) de Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, S.L.U., con C.I.F..... certifica que la transferencia específica recibida de la Consejería de Economía e Infraestructuras al amparo del Convenio para la realización del Programa Actuaciones de Apoyo en Materia de Emprendimiento por importe de..... euros, se ha destinado a la realización de las actuaciones referidas en dicho Convenio respecto de la anualidad 2017. Los gastos de personal imputados y los justificantes de pago de dicha transferencia son los que se indican a continuación:

ACTUACIÓN:**CONCEPTO:**

Nº Orden	Nombre y Apellidos	NIF	Grupo Cotización	Grupo Profesional	Función	Mes	Importe Bruto	P.P. Paga Extra	Coste Seguridad Social	Total	Grado Imputación (%)	TOTAL IMPUTADO	Forma pago (*)	Nº Cta origen Pago (Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, S.LLU)	Nº Cta Destino del Trabajador	FECHA VALOR PAGO

(*) **Transferencia bancaria, adeudo por domiciliación, etc. En caso de cheque o pagaré se deberá identificar el número.**

Todos los pagos realizados en dicha transferencia específica se han abonado desde las cuentas bancarias de EXTREMADURA AVANTE SERVICIO AVANZADOS A PYMES, SLU.

En , a de de .

Fdo.

Fdo

Nombre/s y apellidos de/los representante/s legal/es y sello de la empresa o de la entidad, según proceda)

(Nombre/s y apellidos de/los auditor-interventor o persona que fiscalice gastos de la entidad, según proceda)

**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Economía e Infraestructuras

Tabla 4: DIETAS Y DESPLAZAMIENTOS DE CADA TRABAJADOR IMPUTADO A LA TRANSFERENCIA

D..... con DNI..... y actuando en calidad de (representante legal) y D..... con DNI..... (auditor-interventor o persona que fiscalice gastos) de Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, S.L.U., con C.I.F..... certifica que la transferencia específica recibida de la Consejería de Economía e Infraestructuras al amparo del Convenio para la realización del Programa Actuaciones de Apoyo en Materia de Emprendimiento por importe de..... euros, se ha destinado a la realización de las actuaciones referidas en dicho Convenio respecto de la anualidad 2017. Los gastos de personal imputados y los justificantes de pago de dicha transferencia son los que se indican a continuación:

ACTUACIÓN:**CONCEPTO:**

FECHA	NOMBRE Y APELLIDOS	NIF	IMPORTE TOTAL	GRADO DE IMPUTACIÓN (%)	TOTAL IMPUTADO

Todos los pagos realizados en dicha transferencia específica se han abonado desde las cuentas bancarias de EXTREMADURA AVANTE SERVICIO AVANZADOS A PYMES, SLU.

En , a de de

Fdo.

Fdo

Nombre/s y apellidos de/los representante/s legal/es y sello de la empresa o de la entidad, según proceda) (Nombre/s y apellidos de/los auditor-interventor o persona que fiscalice gastos de la entidad, según proceda)

**TABLA 5: PARTES DE TRABAJO DEL PERSONAL IMPUTADO A LA TRANSFERENCIA**

REFERENCIA TRANSFERENCIA:	
NOMBRE DEL TRABAJADOR:	
Trimestre	DD/MM/AA – DD/MM/AA

Día / Mes	Horas trabajadas en la Transferencia	Actuación	Descripción de Tareas

Actuación 1	Horas trabajadas en el Proyecto	Coste / Hora	Total Euros
Actuación 2			

Firma del Trabajador

Fecha:

Firma del Responsable

Fecha:

Cálculo del coste / hora

Coste Empresa Trabajador	
Horas de Trabajo	
Coste / Hora	